



villalba.is
asunción, estrella y o'leary

litigios

Asunción, 05/05/2023

Su Excelencia
Señor Ministro
Dr. César Manuel Diesel Junghanns
Presidente del Consejo de Superintendencia
P R E S E N T E

Ref: Falsedad documental —¿ideológica?— Denuncia contra MERIDIAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Carlos Enrique Neffa Persano, Abogado, con matrícula N° 12.717 y Fabiola Monserrat Paez, con matrícula N° 25.715, en los autos «MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA», Expediente N° 114 del año 2021.

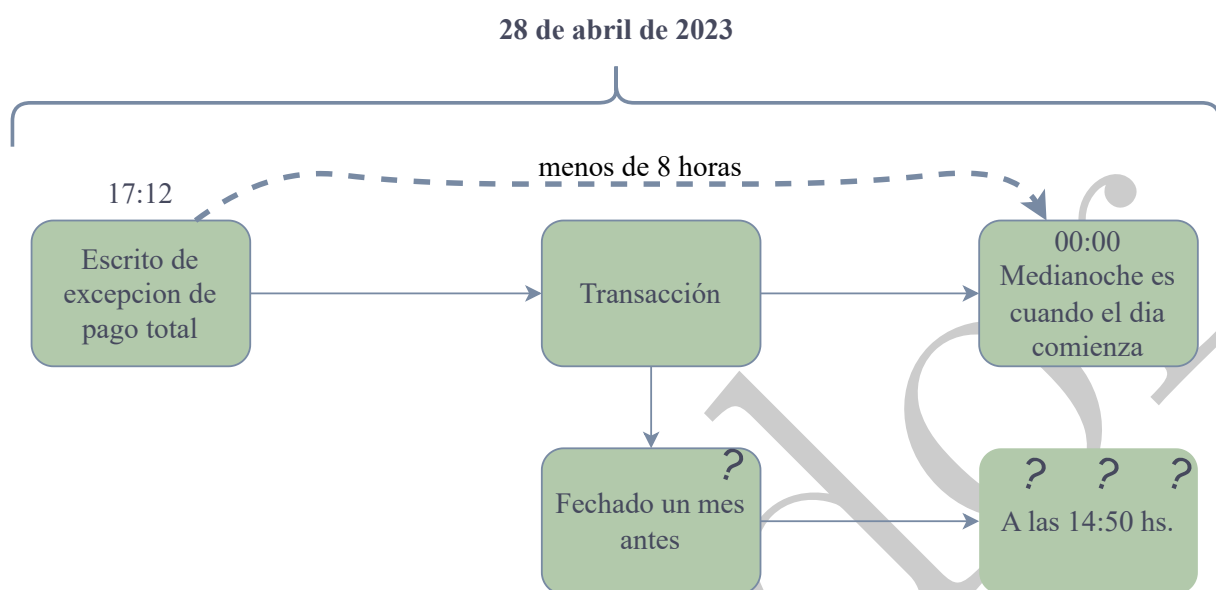
Wilson Villalba, ab., Matrícula CSJ 7407, tel. +595 961704478, CI 1275062, por derecho propio, constituyendo domicilio procesal en Coronel Lopez 891 casi Paiva, al Su Excelencia, muy respetuosamente, digo: -----

Que vengo por el presente escrito a presentar denuncia MERIDIAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Carlos Enrique Neffa Persano, Abogado, con matrícula N° 12.717, Fabiola Monserrat Paez, con matrícula N° 25.715 sobre hechos acaecidos en los autos «MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA», Expediente N° 114 del año 2021, que se tramita en el Juzgado De Primera Instancia en Lo Civil Y Comercial Del Vigésimo Sexto Turno, Sria.51. Todo a tenor de los extremos de hecho y de derecho que paso a exponer. -----

§ 1. Intro

En los autos de referencia consta el escrito presentado por la actora 04 de mayo de 2023, que fuera registrada en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/appseguridad/sello/home/validador/?code=79EA4348D7411C8491C01BCD87D12FF9>, copia disponible en <https://meridian.villalba.is/1800790.pdf>.

Por lo que puedo llegar a entender es que el Partido Liberal Radical Auténtico presentó una excepción de pago total el 28 de abril de 2023, a las 7:12 minutos. Entre esta hora, a las 17:12 h. y la medianoche, se llegó a un acuerdo con la firma MERIDIAN SOCIEDAD ANÓNIMA. -----



El solsticio de verano cae este año el 21 de diciembre. Se supone que es el día más largo del año. Tengo mis dudas. -----

§ 1.1. Homologan con un mes de antelación.

Esa transacción fue con homologación de firma. Pero la homologación de firma viene con el siguiente dato que fue hecho el 28 de marzo a las 14:50: un mes antes. Es decir, uno podría hacer concesiones la gente se equivoca: un escribano que es llamado fuera de su hora, después del horario laboral y probablemente somnoliento para asistir a la discusión de un contrato, probablemente cometa el error de poner «marzo» en vez de «abril». ----

Pero no es mucho suponer, Vuestra Señoría, que hizo lo mismo con la hora? Si equivocó también la hora... ¿qué más equivocó?-----

¿Cuáles son las probables implicancias de ello? -----

Por lo menos las siguientes: -----

- a— O es que la representante del Partido Liberal Radical Auténtico no se enteró de tal negociación y presentó su escrito en el que toma intervención, revoca poder, e interpone excepción de pago total sin el conocimiento de su mandante?-----
- b— ¿En tal hipótesis, significa que en realidad yo sigo la representación del «Partido Liberal Radical Auténtico»—si es así desde ya renuncio a ella— ya que su excepción

no tiene mayor asidero y fue hecho en ignorancia de lo que estaba haciendo su mandante. ? -----

c— ¿O significa que la abogada Marlene Tatiana Orue Leon CI 3531587 conocía del acuerdo e igual presentó una excepción? ¿Por qué no puedo conciliar ninguna de las actuaciones de autos? -----

d— ¿O bien no existe nada como un acuerdo con firma certificada y todo no pasa más que ser un camelo, un bulo?

Acerca de las actuaciones de la abogada Marlene Tatiana Orue Leon CI 3531587 no parece haber nada irregular, la misma ni siquiera es nombrada en el escrito de Carlos Enrique Neffa Persano, Abogado, con matricula N° 12.717 y Fabiola Monserrat Paez, con matricula N° 25.715. Y sé que Fabiola Monserrat Paez, con matricula N° 25.715 no firma estos escritos. El abogado los pega sobre el *pdf*, ya he denunciado eso en el expediente, mediante una nulidad, pero el mismo se muestra impenitente. Así que mi denuncia incluye a la doctora ya que nunca mencioné el tema al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia¹. Adjunto mi borrador. -----

Ello no implica que dejaré de ampliar esta denuncia. Hay demasiado en autos para que unas cuantas páginas puedan ser suficientes.-----

Pero, al igual que la Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, yo deseo por sobre todo la verdad simple y directa: me pudieran decir: «no te queremos pagar los honorarios» entonces mi respuesta no sería tan líada como es, por ejemplo esta denuncia. Mi respuesta sería: «prefiero que me depositen». -----

También dirigiré un *email* a escribano Peroni pero, dado de que no creo que este sea de los datos que se pueden dar por ese medio, dudo que en ello tenga éxito. -----

Y dirigiré comunicación a todo aquel que pueda conocer más datos de esta transacción: los que se presentan no están concordes de manera alguna. -----

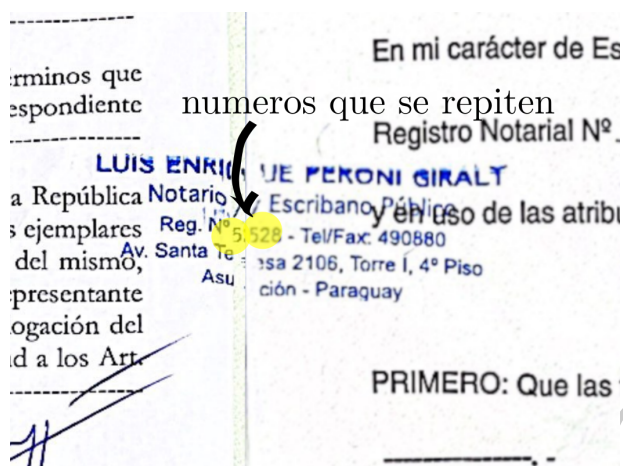
§ 2. Sellos.

Si se presta atención a los sellos los mismos presentan características muy peculiares: no es incomun que al sellarse de esa manera una parte del sello no se imprima: queda entre el espacio que va de una pagina a otra. Si el sello se pone de manera impecable, el mismo se verá de manera completa. -----

Lo que no puede suceder es que se impriman los caracteres de los extremos dos veces. Ello no puede suceder. Pero como todos los hechos que acá se narran no pasan de ser indicios,

¹Si Vuestra Excelencia desea conocer acerca las consecuencia de pegar una firma, de falsificar una firma o forjar una firma, puede leerlo en: la nulidad que presente sobre el punto en el mismo expediente.

asumamos por un momento que pudo ser así: que la habilidad propia del que prepara el documento hizo que, fallado el primer intento de sellar en ambas página, imprimiera de vuelta el sello con éxito casi total. -----



Bien, difícilmente, pero ello pudiera haber sucedido, tal cual las casi imposibles confusiones antedatarias que señalamos antes. El escribano, o su asistente, inmensamente torpe en conocer la fecha aún puede ser realmente hábil en estampar el sello. -----

§ 3. Inconsistencia.

Asumiendo todos los errores como posibles, hallamos que la posición de los sellos es inconsistente con cualquier tamaño de página: -----

honorarios correspondientes a su representación serán asumidos por el demandado. Asimismo, el PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO asume cualquier gasto, honorario o reclamo que pueda ser planteado por los demás demandados en el presente juicio, comprometiéndose a mantener indemne a MERIDIAN S.A.

MERIDIAN S.A., por su parte se compromete a una vez aplicado el pago descripto precedentemente, solicitará el finiquito del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en autos.

Y todos juntos una vez leído y ratificado el presente acuerdo en los términos que anteceden, solicitamos a V.S. se sirva homologarlo a través de la correspondiente resolución judicial.

Celebrado, ratificado y firmado, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veinte y tres, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un testimonio del mismo, debiendo presentarse el tercer testimonio en el expediente por medio del representante convencional de MERIDIAN S.A., que correrá con los tramites de la homologación del acuerdo, resolución a ser dictada que tendrá fuerza de sentencia de conformidad a los Arts. 170 y. 520 inc. a) del C.P.C.

SERA JUSTICIA.-

Carlos Enrique Neffa Persano
Abogado
Nº 12.717

MERIDIAN S.A.

PERA
PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO
ASUNCIÓN - PARAGUAY

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax 490880
Av. Santa Teresa 2105, Torre L, 4º Piso
Asunción, Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 679) (Hoja Anexa)

SERIE INE-2023

ESCRIBANO : **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**
LOCALIDAD : ASUNCIÓN
REGISTRO : 528

Nº 000145809

En mi carácter de Escribano Público Titular del

Registro Notarial Nº 528 con asiento en Asunción

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Escribano y Escribano Público
528 - Tel/Fax 490880
15a 2105, Torre L, 4º Piso
Asunción - Paraguay

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en Escrito Judicial han sido puestas en mi presencia por

a) **PEDRO EFRAÍN ALEGRE SASIAIN** - documento C.I. Nº 1.060.330 -
con domicilio en Iturbe 936 e/ Manuel Domínguez y Tte. Fariña - Asunción -

b) **MATIAS ALEJANDRO GODOY GONZALEZ** - documento C.I. Nº 2.607.852 -
con domicilio en Iturbe 936 e/ Manuel Domínguez y Tte. Fariña - Asunción -

c) _____ documento _____
con domicilio en _____

d) _____ documento _____
con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0, 6, 6, en donde se halla consignado el motivo de esta certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación se efectuó a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 14:50 horas del día 28 de Marzo del año Dos mil veinte y tres.

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax 490880
Av. Santa Teresa 2105, Torre L, 4º Piso
Asunción - Paraguay

Para que coincidieran los sellos la página de Certificación de firma debería de medir 38 cm. Mide 33.02 cm. -----

Aún así, pudiera ser que Carlos Enrique Neffa Persano, Abogado, con matricula N° 12.717 imprimiera en una página inusualmente pequeña (de tamaño menor que «a4») y que eligiera un tamaño de letra e interlineado acorde al mismo y a su sutil percepción de la tipografía. Es decir, esta incongruencia aún puede ser aparente. -----

¿Pero cuántas incongruencias indiciarias deben existir para considerar un objeto como prueba? -----

Yo no puedo saber, yo soy un abogado, no un perito y cargo con el deber de denunciar los hechos que creo ilícitos... Ahora bien, no tengo los conocimientos técnicos para realizar cada una de las pruebas que he enumerado en su totalidad, es decir, hasta llegar a una conclusión que sea irrefutable. -----

Por ello realizo la denuncia. Me parece de particular importancia porque está de por medio el dinero de los contribuyentes, si me permite Vuestra Excelencia, su dinero y mi dinero y el dinero de todos los que trabajan en el Poder Judicial y todos los que trabajan fuera de él. -----

§ 4. Recaudos.

Acompaño a la presente nota la documentación impresa y en formato electrónico de todas las actuaciones y resoluciones que se mencionan en la presente denuncia. -----

§ 5. Petitorio.

Por lo expuesto al Vuestra Excelencia peticiono: -----

I— solicite nuevas compulsas del mencionado expediente «MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA», Expediente N° 114 del año 2021 que se tramita en el Juzgado De Primera Instancia en Lo Civil Y Comercial Del Vigésimo Sexto Turno, Sria.51. -----

II— ordene la apertura de la investigación si hubiere lugar a ello. -----

Sin otro particular, me despido con muestras de mi mayor consideración y estima. ----

Wilson Villalba, ab.
wilson@villalba.is

